

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2023-MDJ-A

Pedro Ruiz Gallo, 20 de abril de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 001149-2023-CG/PC, con Registro de Ingreso N° 10920, de fecha 18/04/2023; el INFORME N° 017-2023/MDJ-OGSG, de fecha 19/04/2023; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *"en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Ley N° 25323, crea el Sistema Nacional de Archivos, publicado el 11/06/1991, cuya finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, que en su Artículo 27°: *Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías (...)*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, que rige las Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública; cuya finalidad es establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, el Comité Evaluador de Documentos (CED): Es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PCDA y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos;

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Que, el **ARCHIVO CENTRAL**, es el responsable de planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas a nivel institucional, así como de la conservación y uso de los documentos provenientes de los archivos de gestión e intervenir en su transferencia y eliminación;

Que, la Municipalidad Distrital de Jazán, cuenta con un Archivo General a cargo de la Oficina General de Secretaría General, según lo establecido en el Artículo 67¹, de la Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que con fecha 18/04/2023, la Contraloría General de República- sede Jumbilla, hace llegar notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 4949-2023-CG/PC-SOO, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas para la conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Jazán;

Que, con INFORME N° 017-2023/MDJ-OGSG, de fecha 19/04/2023, la Oficina General de Secretaría General emite opinión para la creación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Jazán, asimismo mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20/04/2023, se dispone a esta Secretaría General proyectar una Resolución se Alcaldía para crear el mencionado Comité Evaluador;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.**

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Jazán, según se detalla a continuación:

1. GERENTE MUNICIPAL
2. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
3. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL
4. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de

¹ **ARTÍCULO 67°:** Son funciones de la Oficina General de Secretaría General las siguientes: Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el proceso de Trámite Documentario, Archivo Municipal y Atención al Ciudadano (...).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Documentos en la Municipalidad Distrital de Jazán, el cumplimiento de sus funciones con arreglo a las normas vigentes.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCCARGAR al a Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional publicar la presente Resolución en la Página Web Institucional y al a Oficina General de Secretaria General la notificación a las áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN
DARWIN VELA VERGARA
ALCALDE (d)
DNI N° 93799205

DVVV/A-MDJ (e).
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 05 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas